



Resolución DINAPI n.º 449/2024.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 05/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MARCO JURÍDICO - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPF, CON ID N.º 444.299; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (DINAPI).** -----

Asunción, 23 de agosto de 2024.

**VISTO:**

El Memorándum DOC n.º 101/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual remite el informe del Comité de Evaluación sobre el proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N.º 05/2024, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MARCO JURÍDICO - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPF, con ID n.º 444.299, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Art. 63º del Decreto Reglamentario n.º 9823/2023, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”. -----

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 que establece entre las funciones de la Directora Nacional en el artículo 10, inc. d) “Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y j) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recurso establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

**Que,** el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

**Que,** el Art 63º del Decreto n.º 9823/2023 establece: Plazo de resolución del procedimiento. “La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía...”. -----





Resolución DINAPI n.º 449/2024.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 05/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MARCO JURÍDICO - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPF, CON ID N.º 444.299; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).** -----

...//...

**Que,** en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación realizada por este, correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N.º 05/2024, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MARCO JURÍDICO - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPF, con ID n.º 444.299. -----

**Que,** el comité de evaluación en su informe de fecha 19 de agosto de 2024, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario n.º 9823/2023. -----

**Que,** la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2024, bajo el número de orden 444.299. -----

**Que,** los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 266 del PGN 2024. -----

**Que,** sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 05/2024, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MARCO JURÍDICO - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPF, con ID n.º 444.299, a la firma GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ con RUC n.º 2036107-6; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación. -----

**Que,** por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones  
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º ADJUDICAR,** el presente proceso de la licitación de menor cuantía nacional MCN n.º 05/2024 para la contratación de SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MARCO JURÍDICO - selección basada en presupuesto fijo - SBPF, con ID n.º 444.299, a la siguiente firma:-

...//...



Resolución DINAPI n.º 449/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 05/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MARCO JURÍDICO - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPF, CON ID N.º 444.299; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

...//...

- GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ, con RUC n.º 2036107-6, por un monto total de Gs. 144.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones).

Table with 9 columns: Ítem, Código, Descripción del Bien, U.M, Consultor Líder, Cantidad, Procedencia, Precio unitario (IVA incluido), Precio total. Row 1: 1, 80101507-035, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MARCO JURÍDICO, MES, GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ, 12, Nacional, 12.000.000, 144.000.000

Artículo 2º ENCOMENDAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º DESIGNAR, como encargada de administrar el contrato a la Lic. Sandra Haurón, Secretaria General, quien será la responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Artículo 4º AUTORIZAR, a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del administrador del contrato.

Artículo 5º IMPUTAR, la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 266 del Ejercicio Fiscal 2024. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2025 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

Artículo 6º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Signature of Lic. Sandra L. Haurón, Secretaria General

Signature of Abg. Claudia L. Franco Quevedo, Directora Nacional